



## Resolución Jefatural

N° 086 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 16 de Septiembre del 2013

### VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 645-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 13 de Setiembre del 2013, mediante el cual la Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de: Ucayali, Cusco, Ica, Amazonas, Junín"**, bajo la Modalidad de "Encargo"

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **"Encargos"** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

1/6

Que, en el Memorando N°645 -2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 13 de Septiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de: Ucayali, Cusco, Ica, Amazonas, Junín”**, a realizarse los días 19 de setiembre al 30 de setiembre del presente año, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 77,200.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum SCCP N°198-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 17 de Setiembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 77,200.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

| UT       | Alimentos y Bebidas para Consumo Humano<br>2.3.1.1.1.1.1 | Mat. de Oficina<br>2.3.1.5.1.2 | Otros gastos (Movilidad Local)<br>2.3.2.1.299 | Serv. De empastado e Impresiones<br>2.3.2.2.4.4 | Alquiler de Equipo<br>2.3.2.5.1.4 | Serv. Diversos<br>2.3.2.7.11.99 | TOTAL            |
|----------|--|--------------------------------|---|---|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|
| UCAYALI  | 6,000.00   | 1,000.00                       | 3,200.00                                      | 2,000.00  | 1,000.00                          | 6,680.00                        | 19,880.00        |
| CUSCO    | 1,500.00   | 900.00                         | 800.00  | 1,000.00  | 500.00                            | 2,300.00                        | 7,000.00         |
| ICA      | 7,500.00   | 1,500.00                       | 4,500.00                                      | 2,000.00  | 3,000.00                          | 9,500.00                        | 28,000.00        |
| AMAZONAS | 4,500.00   | 750.00                         | 2,400.00                                      | 1,500.00  | 750.00                            | 5,010.00                        | 14,910.00        |
| JUNIN    | 2,000.00   | 150.00                         |   | 1,000.00  | 250.00                            | 4,010.00                        | 7,410.00         |
|          |  |                                |   |   |                                   | <b>TOTAL</b>                    | <b>77,200.00</b> |

Que, con Memorándum N° 666 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 17 de septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1542 por el importe de **S/. 77,200.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los “Encargos” por la suma de **S/. 77,200.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de: Ucayali, Cusco, Ica, Amazonas, Junín”**, a realizarse los días 19 de Setiembre al 30 de setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** designar como “Encargantes” a las siguientes personas, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”:

| Unidad Territorial | Nombre y Apellidos            | DNI      | Cargo  | Fecha de Actividad    | Importe          |
|--------------------|-------------------------------|----------|--|-----------------------|------------------|
| UCAYALI            | RICARDO CESAR MENDOZA TORRES  | 06190044 | Jefe de Unidad Territorial                               | 19-09 al 30 - 09-2013 | 19,880.00        |
| CUSCO              | ERIKA HURTADO PEREZ           | 41691459 | Especialista Educativa                                   | 19-09 al 30 - 09-2013 | 7,000.00         |
| ICA                | MARLENE ARBOLEDA CAMINO       | 32864951 | Especialista Educativa                                   | 19-09 al 30 - 09-2013 | 28,000.00        |
| AMAZONAS           | JOHNNY ENMANUEL NAMUCHE PAIVA | 42107426 | Especialista en Comunicaciones                           | 19-09 al 30 - 09-2013 | 14,910.00        |
| JUNIN              | AMADO GONZALES PANDURO        | 09769910 | Coordinador de Administrador y Seguimientos de Contratos | 19-09 al 30 - 09-2013 | 7,410.00         |
|                    |                               |          |  | <b>TOTAL</b>          | <b>77,200.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente “Encargo” será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**